



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO - SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Orlando Torres Moreno
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de María Nuria Sánchez Flórez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00233 00
Asunto	Ordena notificar y emplazar
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la contestación de la demanda, este despacho, **DISPONE**,

- En aras de integrar el Litis consorcio necesario, se ordena NOTIFICAR a Luis Hernando Caicedo Flórez y Raquel Sánchez Flórez, en la forma y términos señalados en los arts. 290 y ss del CGP y **CORRASELES TRASLADO** de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días.
- **EMPLÁCESE** a los herederos determinados de **María Nuria Sánchez Flórez** (Q.E.P.D.), Rocío Caicedo Flórez, Miriam Caicedo Flórez, Luz Marina Caicedo Flórez, Mariela Caicedo Flórez, Belquis Caicedo Flórez y Edgar Caicedo Flórez, conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales Llano Siete Días o La República, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>57</u> del	
<u>22 MAY 2019</u>	
AYELETH PRADO MADILLA Secretaria	